

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL GEONET TERRITORIAL, S.A.U. PARA 6 PUESTOS DE PROGRAMADOR INFORMÁTICO Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

Geonet Territorial SAU en virtud de lo establecido en la disposición adicional décima séptima de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado convoca un proceso selectivo para contratar con carácter indefinido 6 programadores informáticos. Para la realización del citado proceso selectivo se realiza la correspondiente convocatoria con publicación de las Bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE GEONET TERRITORIAL SAU PARA EL PUESTO DE PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO CON CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

La sociedad mercantil Geonet Territorial SAU (en adelante, Geonet) es una sociedad anónima de capital íntegramente perteneciente a Suma Gestión Tributaria_Diputación de Alicante y respecto de ambas entidades públicas tiene la condición de medio propio. Su objeto social es, entre otros, la realización de trabajos de desarrollo de aplicaciones informáticas.

Para dotarse del personal necesario para la prestación de este servicio cuenta en la actualidad con 20 trabajadores siendo necesaria la contratación de 6 trabajadores que cubran por reposición las vacantes de personal con contrato laboral indefinido fijo, debidas a bajas voluntarias sin derecho a reserva de puesto de trabajo, producidas en la primera mitad del ejercicio 2022 (6 vacantes) , así como la creación de una bolsa de trabajo para cumplir con eventuales necesidades temporales de contratación derivadas de circunstancias excepcionales en el ámbito del art. 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La cobertura, por tanto, de estas vacantes viene a cubrir por reposición las bajas voluntarias habidas durante este ejercicio de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima séptima en relación el art. 20 de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

En materia de personal, las sociedades mercantiles locales, como es Geonet, se rigen por el Derecho Laboral, de acuerdo con el régimen jurídico establecido para tales entidades en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local pero teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, y que somete la contratación del personal de dichas entidades a una convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En consecuencia, las presentes bases siguen los principios rectores de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, preceptuadas por el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Así mismo, para la presente convocatoria opera lo establecido en la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que en su art. 20 recoge que la incorporación de nuevo personal en las sociedades mercantiles públicas se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional décima séptima de la misma que establece una tasa de reposición aplicable máxima del 110%.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de contratación para cubrir seis puestos de trabajo fijo de PROGRAMADOR INFORMÁTICO vacantes en la plantilla de Geonet y la creación de una bolsa de empleo con la que cubrir necesidades excepcionales de contratación por atender a encargos de trabajos informáticos como medio propio en los términos expuestos.

La relación de las personas seleccionadas con Geonet será laboral, no generando relación laboral alguna con Suma Gestión Tributaria ni la Excma Diputación de Alicante.

El convenio colectivo aplicable es el de oficinas y despachos de Alicante (BOP nº 242 de fecha 22/12/2021) y las plazas están incluidas en el grupo 4 del mismo.

La selección se realiza por el método de concurso-oposición, constando de una prueba práctica (eliminatória), otra de valoración de la titulación que supere la mínima requerida y formación relacionada con las tareas a desarrollar, así como de valoración de la experiencia profesional en puestos similares al de la convocatoria, y se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la debida publicidad.

SEGUNDA. - Descripción del puesto de trabajo

- 1.- Denominación del puesto de trabajo: Programador informático
- 2.- Titulación exigida: Ciclo Formativo de Grado Superior (F.P.II), o Titulación universitaria finalizada o con más del 90% de créditos aprobados.
- 3.- Funciones: atención tareas de desarrollo, soporte y explotación en sistemas informáticos.
- 4.- Tipo de contrato: contrato laboral indefinido a tiempo completo.
- 5.- Jornada de trabajo: Intensiva.
- 6.- Lugar de prestación de servicios: sede de Geonet Territorial que en la actualidad está en el Edificio Hispania, calle Ausó y Monzó 16 4ª planta (Alicante).
- 7.- Retribuciones brutas: 1.575,82 euros por doce pagas anuales.

TERCERA. - Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de su contratación, los siguientes requisitos:

- Poseer la capacidad de contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente.

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre y R.D. 543/2001, 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

- No padecer enfermedad o limitaciones físicas y psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente. A estos efectos, se adoptarán para las personas con la condición legal de discapacidad que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los/as aspirantes.

La presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia mercantil convocante, al órgano de selección y a las personas aspirantes que concurren a ésta.

La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada será excluido/a del mismo.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera (bolsa de empleo).

CUARTA. - Órgano de Selección

El órgano de selección se ha designado por la dirección de la empresa y en su composición se han tenido en cuenta los principios de imparcialidad y profesionalidad, estando formado por profesionales con capacitación y formación específica para ejecutar su labor con independencia e imparcialidad, así como con discrecionalidad técnica.

Está constituido por el jefe del área de informática y dos responsables del departamento de informática de la empresa (responsables de proyectos nivel I y nivel III) en calidad de vocales:

Presidente: Pau Ferri Conca

Vocal: Francisco Javier Amor Alegre

Vocal: Víctor Palomar Vázquez

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este órgano de selección resolverá y publicará las admisiones al proceso, los escritos de subsanación, y asimismo estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

- A fin de asegurar la provisión de las plazas en caso de que alguna de las personas seleccionadas renunciara a la firma del contrato, así como la formación de la bolsa de empleo, el tribunal elaborará una lista de reserva ordenada de mayor a menor puntuación con el resto de aspirantes que no han obtenido plaza.

QUINTA. - Publicación de las bases de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la sede electrónica de Geonet Territorial SA en todas sus fases: <https://geonet.sedelectronica.es/>

SEXTA. - Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas de acceso lo solicitarán en instancia dirigida a la Presidencia de Geonet Territorial SA, y que se registrará en la sede electrónica de Geonet en el plazo establecido y conforme el modelo del Anexo I junto con la documentación que se relaciona a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de Geonet.

Será causa de exclusión el no reunir alguno de los requisitos establecidos en la Base Tercera.

La documentación que deberá adjuntarse será la siguiente:

- Instancia, según modelo que se adjunta como Anexo I a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.

- Curriculum vitae

- Documento acreditativo de la titulación o de los créditos superados y de la formación (cursos) a valorar en la fase de concurso.

- Certificado de empresa acreditativo de la experiencia laboral en puesto al que se opta o informe de vida laboral.

En caso de que no se incluya la justificación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso en el momento de la inscripción, no se tendrán en cuenta para su valoración. En todo caso, y para que se puedan valorar los méritos se deberán relacionar con claridad en la Instancia-solicitud.

SÉPTIMA. - Admisión de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio y bases de la convocatoria en la sede electrónica de Geonet.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de Geonet. Las personas aspirantes excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en sede electrónica de la mercantil e incluirá la fecha y lugar de realización del ejercicio práctico de la fase de oposición. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica de Geonet, así como las demás resoluciones que vaya adoptando el órgano de selección. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

OCTAVA. - Procedimiento de selección: oposición y valoración de méritos

El proceso de selección de los/las aspirantes consta de 2 fases pudiendo obtenerse un total de 100 puntos. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Concurso.

A) Fase oposición.

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de una prueba técnica consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos que permitan valorar los conocimientos sobre Oracle PLSQL, HTML, Javascript y AngularJS. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Órgano de Selección determinará, por anuncio publicado en la sede electrónica de Geonet junto con la lista definitiva de participantes admitidos, el lugar y fecha de celebración de la prueba selectiva. Entre la fecha de publicación del anuncio y la fecha de celebración habrá al menos 5 días hábiles.

B) Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 40 puntos, no será de carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición. Sólo se tendrán en cuenta los documentos justificativos presentados junto con la instancia en formato pdf. Serán méritos puntuables:

1. Experiencia (máximo 20 puntos): justificado con informe de vida laboral y contrato de trabajo, así como certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios. Si se ha trabajado anteriormente en Geonet no será necesario acreditar dicha experiencia debiendo hacer mención en declaración responsable al efecto.

- Por servicios prestados como programador informático en Geonet Territorial SA: 0,25 puntos por cada mes completo con un máximo de 10 puntos.

- Por experiencia profesional en puestos cuyas tareas o cometidos sean de igual naturaleza o similar a la que se opta: 0,15 puntos por cada mes completo con un máximo de 10 puntos.

2. Formación (máximo 20 puntos): justificada con original de los títulos o certificados correspondientes a los estudios, cursos u otros que se aleguen. Para que se tengan en cuenta los cursos en relación con el puesto de trabajo ofertado, se deberán indicar expresamente el número de horas de los mismos.

-Titulación: 10 puntos

Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos y de acuerdo con la escala que se indica:

- a) Titulación Superior Universitaria de Informática, 10 puntos.
- b) Titulación Media Universitaria de Informática, 7,5 puntos.
- c) Otras Titulaciones Superiores Universitarias, 5 puntos.
- d) Otras Titulaciones Medias Universitarias, 3 puntos.

-Otra formación relacionada: 10 puntos

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 o más horas: 0,80 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.,

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente en la forma prevista. La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación).

Calificación definitiva del proceso selectivo: La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

Se seleccionará para la contratación a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación acumulada. La lista definitiva se publicará en la sede electrónica de Geonet.

Bolsa de empleo: Se constituye una bolsa de empleo de la que se hará uso según las necesidades del Departamento de Informática de Geonet. Esta bolsa la constituyen las personas que no han sido seleccionadas y siguiendo el mismo orden anteriormente descrito de acuerdo con la base décima.

NOVENA. - Contratación. -

En el plazo de diez días naturales desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de la mercantil, los/las aspirantes serán convocados para la formalización del correspondiente contrato.

DÉCIMA. - Bolsa de Empleo

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando por la puntuación más alta.

Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización del contrato, volverá a la bolsa en última posición, exceptuando si el periodo de la contratación efectuada fuera menor a tres meses, que mantendría el puesto en la lista, para así poder ser contratado nuevamente para cubrir al menos tres meses, debiendo existir previa a la nueva contratación informe positivo o favorable del encargado/responsable del servicio para el cual fue contratado.

Si la persona es llamada por dos veces y renuncia a desempeñar el puesto de trabajo sin causa justificada, se excluirá de la bolsa.

La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad, paternidad...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo...).

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

- a) Por solicitud expresa.
- b) En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo en dos ocasiones. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
- c) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado sin causa justificada.
- d) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato expuesta en la Base Novena.

f) La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

g) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud establecidas en el puesto de trabajo durante el contrato temporal.

La bolsa de empleo resultante de este proceso de selección de personal sustituye a la que existiese anteriormente de cualquier otro proceso de selección de Geonet y estará vigente hasta la puesta en marcha de la bolsa que, tras un nuevo proceso, la sustituya, la actualice o la modifique.

UNDÉCIMA. - Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Geonet Territorial, S.A. informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal por ellas facilitados, serán tratados de manera confidencial, serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal, y gestión de los/as candidatos/as, y se les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, utilizando el trámite correspondiente en la sede electrónica de Geonet. Los interesados autorizan a Geonet Territorial, S.A. a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los mismos en la web geonet.es. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en: <https://geonet.sedelectronica.es/>, y, en su caso, en el tablón de anuncios de la misma, para mayor difusión.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE GEONET TERRITORIAL SA PARA 6 PUESTOS DE PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI (o equivalente):

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

NACIONALIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO (a efecto de notificaciones):

EXPONE:

Primero. Que a la vista la convocatoria publicada en la sede electrónica de Geonet Territorial SA de fecha para la selección de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición para el puesto programador informático, así como creación de una bolsa de trabajo, conforme a las bases que se publican en la misma, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo. Que declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que son ciertos todos los datos consignados en esta instancia.

Tercero. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la contratación de personal programador/a informático, así como para la creación de una bolsa de trabajo mediante el sistema de concurso oposición.

Por todo lo cual,

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el citado proceso de selección y contratación, al reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de dicho proceso, y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan aportando copia de la siguiente documentación:

Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.

Curriculum vitae

Documento acreditativo de la titulación o de los créditos superados y de los cursos a valorar en la fase de concurso

Certificado de empresa acreditativo de la experiencia laboral en puesto al que se opta e informe de vida laboral.

Y, conforme a lo establecido en la Base OCTAVA, solicito la valoración de los siguientes méritos en atención a la anterior documentación que adjunto a esta instancia:

a) Experiencia profesional:

Por servicios prestados como programador/a informático en Geonet Territorial SA

Por experiencia profesional en puestos cuyas tareas o cometidos sean de igual naturaleza o similar a la que se opta.

Empresa	Categoría profesional/puesto desempeñado	Meses completos

b) Formación:

Titulación:

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas:

Denominación del curso	Fecha fin	Nº de horas acreditadas

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.,

Denominación del curso	Fecha fin	Nº de horas acreditadas

Fecha y firma de la persona solicitante